I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000074

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 16 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0269/2013; Memorándum N°600/0032/2013 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia de la Resolución Exenta N°2658 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/1325/2007, N°202/1330/2008, Nº202/921/2013 y Nº202/1755/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el Convenio de Cooperación denominado **"Programa Recuperación de Barrios"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **"Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**, modificado por los Decretos Exentos Nº202/921/2013 y Nº202/1755/2013.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2658 de fecha 12 de noviembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autorizó la modificación del plazo de ejecución de la Fase III del Programa, hasta 30 de junio de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del Convenio de **"Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**, de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual las partes han convenido la siguiente modificación:

1.1. En la Región Metropolitana, se seleccionó al barrio Villa México, de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiriéndose de los servicios del Municipio para su desarrollo.

1.2. Con fecha 29 de octubre de 2012, entre el Municipio y la SEREMI, se suscribió un convenio de implementación y desarrollo

)000074

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

de la Fase II y III, aprobado por Resolución Exenta Nº2512, de 30 de noviembre de 2012, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

1.3. Con fecha 28 de marzo de 2013, los comparecientes, modifican el convenio individualizado en la cláusula precedente, mediante, el cual, se acordó ampliar el plazo de vigencia del convenio en 3 meses más. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº654, de fecha 15 de abril de 2013, de la Secretaría Ministerial. Luego, con fecha 30 de julio de 2013, las partes suscriben un contrato modificatorio, aprobado por Resolución Exenta Nº2018, de 22 de agosto de 2013, mediante el cual, se acuerda prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del convenio, hasta el día 30 de septiembre de 2013.

1.4. Que mediante Ord. Nº100/25/2013, de 10 de septiembre de 2013, don Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, solicita a la SEREMI una nueva prórroga al convenio señalado en la cláusula segunda del convenio. Dicha solicitud fue aprobada por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. Nº4397, de 27 de septiembre de 2013. Cabe hacer presente, que si bien en los Ordinarios indicados en el párrafo precedente, se señalaba como fecha de término del convenio el día 13 de octubre de 2013, mediante la presente modificación, el Municipio y la SEREMI, establecen que el plazo será hasta el 30 de noviembre de 2013.

1.5. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el plazo establecido en la cláusula cuarta del convenio, que por este acto se modifica, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"**CUARTO:** El plazo para dar término a la Fase II, será el 31 de diciembre de 2012 y el plazo para ejecutar la Fase III del Programa hasta el **30 de noviembre de 2013.** Este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI del acto administrativo que así lo disponga".

1.6. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanecen vigentes el Convenio de Transferencia y Decreto originales y sus modificaciones posteriores.

1.7. Este Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000074

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/DCA/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Página Web